

**CONSELLERIA DE GOBERNACIÓN  
Y JUSTICIA**



Fecha 30 OCT. 2014

SALIDA Núm.

46110

MIGUEL ANGEL BOTELLA BOTELLA  
**ASPANIAS ASOCIACION A FAVOR DE LAS PERSONAS  
CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE ELCHE**  
CAPIRAN ALFONSO VIVES, 125  
(03204 - Elx)

Vista la solicitud presentada por D./D<sup>a</sup> **MIGUEL ANGEL BOTELLA BOTELLA** a fin de que la entidad "**ASPANIAS ASOCIACION A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE ELCHE**" sea inscrita en la sección cuarta del Registro Autonómico de Asociaciones de la Comunidad Valenciana como Entidad de Voluntariado.

Visto que en el expediente figura la documentación requerida y el estatuto de la entidad de voluntariado, y que de dichos documentos se deducen los siguientes.

### HECHOS

Que el estatuto de la entidad contiene los extremos exigidos por el artículo 11 de la Ley 4/2001, de 19 de junio, del Voluntariado, en concreto las condiciones de admisión y pérdida de la condición de persona voluntaria, los derechos y deberes de las personas voluntarias conforme a lo establecido en dicha ley, y los principios que han de regir las relaciones entre la entidad y sus personas voluntarias, así como los mecanismos de participación en su entidad.

Vistos los hechos mencionados, resultan de aplicación los siguientes:

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- La Ley 4/2001, de 19 de junio, del Voluntariado, el Decreto 181/2002, de 5 de noviembre, del Gobierno Valenciano, por el que se crea el Registro Autonómico de Asociaciones de la Comunidad Valenciana.

2.- Se han cumplido las disposiciones vigentes en la tramitación de este expediente y esta Dirección Territorial es competente para resolver sobre la procedencia de la inscripción solicitada, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 118/2014, de 18 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Governación y Justicia, en relación con la Resolución de 28 de febrero de 2013, del Director General de Justicia, por la que se delega la firma, en las direcciones territoriales.

3.- La entidad denominada "**ASPANIAS ASOCIACION A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE ELCHE**" cumple los requisitos señalados por las disposiciones mencionadas para ser inscrita como Entidad de Voluntariado.

Por todo lo cual, conforme a los anteriores Hechos y Fundamentos de Derecho,

### RESUELVO

Inscribir la mencionada entidad en la Sección Cuarta del Registro Autonómico de Asociaciones de la Comunidad Valenciana, con el número **CV-04-053323-A**.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses,

contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan instar cualquier otra vía que estimen conveniente.

Alicante, 28 de octubre de 2014  
**LA DIRECTORA TERRITORIAL DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**  
(Resol. delegación firma Director General de Justicia de 28/02/2013)



Araceli Martínez Márquez